

todos los existentes, juntamente consigo, el infrascrito
Secretario Habilitado que Certifico. _____

~~Encomendado~~
~~Capitán~~
~~Don Juan~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
~~Don~~
17 Julio

En Cornellá a veintisiete de Julio de
mil novecientos veinte y ocho, siendo las veintidós ho-
ras, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Ca-
sa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don
Juan Vidal Sagá, Don Pascual Pascual Bundo, Don
José García Usón, Don Juan Seijo Vinas, Don Lo-
renzo Arcant Carnicé y Doña Pilar Pons Lux, los
señores Concejales Don Esteban Gadea Garrido, Don
Francisco Vintió Pons, Don Juan Balastegui Ser-
nández, Don Andrés Lirnos Laguarda, Don Anto-
nio Maximal Corral, Don Francisco Borde Li-
Rins y Don Angel Berrico Vega, y el Señor Inter-
ventor Don Juan Antonio Blanch y Barra, al objeto
de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria
del pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don José María Sever Beradés, actuando
como Secretario el Jefe de Negociado Don Enrique
Séret Salimé, Secretario Habilitado de este Ayunta-
miento. _____



Por Secretaría se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Retribuciones personal.

De conformidad con la Orden del Ministerio del Interior de reintegro de Puro de mil novecientos setenta y ocho, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de reintegro de Marzo del mismo año y las disposiciones concordantes y urgentes en materia de retribuciones de los funcionarios locales; y, en general, sobre confección de Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Fijar las dotaciones obligatorias del personal, de acuerdo con la citada normativa, acomodándolas a los nuevos conceptos retributivos que corresponden a los diferentes niveles de la plantilla municipal (sueldo más grado), con la acumulación de trienios y pagas extraordinarias.

Segundo. - Por lo que respecta a retribuciones complementarias y atendido que la cuantía de la masa retributiva lo permite, toda vez que no se sobrepasan los límites establecidos al efecto, por las indicadas disposiciones; establecer para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho y siguientes, en su caso, un aumento lineal líquido para el personal al servicio de esta Corporación, de setenta y siete mil pesetas. El citado aumento se entiende efectivo a todo el personal que realiza la jornada laboral completa. Para el personal con dedicación parcial, se aplicará un incremento proporcional a la jornada laboral realizada.

Destinar local

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura

y Deportes, relativo a la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia del local adquirido a Promotora Mas. Bón, destinado a Club de Ancianos, para ser destinado, con carácter provisional, a aulas de Formación Profesional, se acuerda: _____

Primero. - Ceder al Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter gratuito y provisional, el siguiente local: _____

" Local comercial en los bajos de la casa sita en Cornellá, calle Buenavista números seis y ocho, de superficie útil construída cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados y patio de ochenta y dos con veinte metros cuadrados. Consta de una nave y aseó. Linda: por su frente, con la calle Buenavista; a la derecha entrando, con Don Pablo y Don Baudilio Borich Recort, a la izquierda, con finca de que precede, y al fondo, con Don José-Luis Marsans Comas. _____

Se le asignó una cuota en el valor total del inmueble, del veintisiete cuarenta y tres por ciento. _____

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo doscientos noventa y ocho, libro doscientos noventa y ocho del Ayuntamiento de Cornellá, folio doscientos veintiocho, finca veintiocho mil ciento cincuenta y tres, inscripción tercera. -

Segundo. - La cesión se efectúa para la instalación de aulas destinadas a paliar el déficit de plazas de Formación Profesional, y tiene carácter provisional para el curso mil novecientos setenta y ocho - mil novecientos setenta y nueve, y en su caso y como máximo para el curso mil novecientos

(M)

setenta y nueve - mil novecientos ochenta. Transcurrido uno u otro plazo, el citado local revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento, para ser destinado a Club de Ancianos, finalidad para la que fué adquirido.

Tercero. - La presente cesión gratuita quedará también condicionada a su autorización por el Ministerio de la Gobernación.

Cuarto. - Sacultar al Señor Alcalde Presidente de la Corporación, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de esta cesión, y, en especial, la escritura pública de la misma, una vez recibida la autorización del Ministerio de la Gobernación.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y con el quorum previsto en el artículo ciento diecisiete de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Modificar con efectos de primero de Enero de mil novecientos setenta y siete y de conformidad con el texto y tarifas obrantes en el respectivo expediente las siguientes Ordenanzas Sixales:

- n.º 11 - Tasa sobre Sello Municipal.
- n.º 42 - Tasa por concesión de licencias para construcciones y obras.
- n.º 44 - Tasa sobre servicios de Mercados.
- n.º 50 - Tasa sobre saneamiento y limpieza.
- n.º 63 - Tasa por la prestación de servicios de Guarderías Municipales.

Segundo. - Desglosar, de conformidad con la resolución del Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha dos de Agosto de mil novecientos setenta y siete

Modificación
Ordenanzas
Sixales.

el texto de la Ordenanza Siscal número cincuenta y dos, modificada por la Corporación, mediante acuerdo de la sesión plenaria del día primero de Marzo de mil novecientos setenta y siete, en las siguientes ordenanzas que recogen los distintos conceptos tributarios contenido en principio en la citada Ordenanza Siscal número cincuenta y dos, sin que dicho desglose presuponga modificación alguna respecto a la misma y cuyo detalle es el siguiente: —

52. A) Derecho o tasa sobre quioscos en la vía pública. —

52. B) Derecho o tasa sobre mesas de los cafés, botellerías y establecimientos análogos. —

52. C) Derecho o tasa sobre puestes, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común. —

52. E) Derecho o tasa sobre verbenas y fiestas callejeras. —

52. D) Derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada. —

52. F) Derecho o tasa sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes. —

Aprobación proyecto acondicionamiento prolongación c/ Durillo por Sarmar, S.A.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, relativo al proyecto de acondicionamiento de la prolongación de la calle Durillo, por la Empresa Sarmar Sociedad Anónima, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de acondicionamiento de la calle Durillo de esta Ciudad, promovido por la Empresa Sarmar Sociedad Anónima, debiendo ser el mismo expuesto al



público por el plazo de un mes, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector Santsanta, comprendido en el Plan Especial aprobado por la Corporación Metropolitana de Barcelona el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo ser el mismo expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo cuarenta y uno del texto refundido de la Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Por ser competencia del Pleno Municipal, son ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente:

Sesión día 30 Mayo de 1978

" En relación a la ejecución del Plan Parcial de Ordenación del polígono limitado por las calles Sevilla, Juan Serrández, terrenos industriales de las Empresas Siemens y Plásmica, calle Ygnacio Iglesias e Industrias Sergat, situado dentro del denominado Barrio "Pedrís" de esta Ciudad, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete y por la Corporación Metropolitana de Barcelona con fecha

aprobación urbanización e iluminación sector Santsanta

Ratificar acuerdos Comisión Permanente.

veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, se acuerda tomar propiedad y posesión de las fincas que en razón a dicho Plan Parcial deben ser cedidas a este Ayuntamiento; autorizándose al Señor Alcalde Don José María Serrer Penadés, para la firma de cuantos documentos sean necesarios y de las escrituras públicas pertinentes.

En el caso de que por problemas de tipo registral no se pudiesen otorgar todas las escrituras, se otorgarán las que sean posibles, quedando pendientes las restantes de subsanar las deficiencias que pudiesen existir para proceder a su otorgamiento. Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Sesión día 18 de Julio de 1978

"Que vista la instancia formulada por Don Hipólito Bonnin Pérez, relativa a la cesión de viales correspondiente a la finca de su propiedad sita en la Carretera del Prat, a cincuenta metros del Camino Esionhiraire, y visto, asimismo, el informe emitido por el Arquitecto Municipal y la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo del día de la fecha, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas formulada por Don Hipólito Bonnin Pérez, de los terrenos de su propiedad sitos en este término municipal, calificados de viales en el Plan General Metropolitano, aprobado con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona el catorce de Julio de

mil novecientos setenta y seis, que a continuación se describen: _____

"A": Terreno destinado a rial de la calle en proyecto, de treinta metros de ancho, que discurre en la misma dirección que el Malecón, de superficie seiscientos dieciocho con veintinueve metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro con noventa palmos cuadrados, situado en este término municipal, que linda al Norte con propiedad de Don Hipólito Bonnin Pérez, al Sur con Camino sobre el terraplén o Malecón, al Este con la finca propiedad de Don Pablo Puig Recant y por el Oeste con rial cedido con anterioridad por el propio Don Hipólito Bonnin.

"B": Terreno destinado a rial de la calle en proyecto, de veinte metros de ancho, que discurre partiendo de la calle Tiro de Molina, de superficie cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a doce mil cuatrocientos noventa y dos con noventa palmos cuadrados, situado también en este término municipal, que linda al Norte con Carretera o Camino antiguo del Prat, al Sur y Oeste formando el ángulo de un triángulo, con finca de Don Hipólito Bonnin Pérez, y por el Este con finca propiedad de Don Carlos Puig Recant.

"C": Terreno destinado a siete - b de Equipamientos, de superficie trece metros cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta y cuatro con ocho palmos cuadrados, situados en este término municipal, que linda al Norte con Carretera o Camino antiguo del Prat, al Sur y Oeste, formando el ángulo de un triángulo, con el rial o calle en proyecto de la finca

"B" que se cede anteriormente, y por el Este con la finca propiedad de Don Carlos Quij Recot. —

Segundo. - Formalizan dicha cesión en acta administrativa de ocupación de los indicados terrenos y una vez inscrita esta transmisión en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio, tener por cumplido el compromiso y deber de cooperación asumido por el cedente. —

Tercero. - Del presente acuerdo se dará cuenta para su ratificación en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno". —

Sesión del día 26 de Julio de 1978.

"En relación con el acuerdo de esta Comisión Permanente de fecha once de Julio último, que copiado literalmente dice: "Que al objeto de paliar en lo posible el déficit existente de plazas de la etapa de Pre-escolar y de Enseñanza General Básica; se acuerda, a propuesta del Ponente de Cultura y Deportes, Don Juan Pejo Vinas, destinar y acondicionar la Guardería "Viridai", hasta tanto no se terminen las seis aulas de Enseñanza General Básica y un aula de ocho unidades de Pre-Escolar, en fase de construcción; pasando seguidamente, el edificio habilitado, a las funciones propias de Guardería", se acuerda dar cuenta del mismo para su ratificación en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno." —

A continuación una vez terminados los puntos del Orden del Día, el Señor Alcalde Don José María Serrer Penadés, da cuenta de su nombramiento por el Consejo de Ministros del día veintiseis del presente mes de Julio, como Sub-

Cese Sr. Alcalde
D. José M. Serrer

governador civil de la Provincia de Barcelona, siendo las sesiones plenarias celebradas en el día de hoy, las últimas que preside, por lo cual hace patente su personal agradecimiento por la comprensión y estimable colaboración demostrada por todos sus compañeros de Consistorio durante los años que ha estado al frente de la Alcaldía, haciendo extensivo dicho agradecimiento a todos los Estamentos y Entidades ciudadanas, a los funcionarios municipales y a toda la población en general.

Habiendo sobrevenido posteriormente a la redacción del Orden del Día, un asunto cuya resolución es de suma urgencia a propuesta de la Alcaldía Presidencia, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación, según dispone el artículo doscientos veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda:

Declarar de urgencia los acuerdos siguientes:

Primero. - Solicitar una ayuda de la Delegación de Educación Física y Deportes de un millón de pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de la cobertura de la Pista Polideportiva del Gimnasio Municipal de la calle Rubio y Ors - Marqués de Cornellá, por un presupuesto de tres millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

Segundo. - Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como

Solicitar ayuda
Delega. E. Física
ca y Deportes co-
bertura Pista
Polideportiva
Gimnasio Mpal.

los excesos que sobre el presupuesto indicado pudiesen producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

Tercero. - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata, en su destino deportivo por un período mínimo de veinte años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

Cuarto. - Autorizar a las Secciones y demás Organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

Quinto. - Comprometirse a dotar de técnicos en Educación Física la instalación para la cual se solicita la ayuda a fondo perdido.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia siendo las veintitres horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario Habilitado que Certifico.

Aquí de firmar:

Maurice

(Handwritten signatures and stamps)
Juan B. López
A. J. J. J.
D. J. J. J.
D. J. J. J.
D. J. J. J.